



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 466**

Mariano Melgar, 10 JUL 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30-06-2012**

**VISTO:**

Por Informe N° 038-2012-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria propone la PRORROGA de la Ordenanza Municipal N° 455, referida al otorgamiento de Beneficios Tributarios, en beneficio de los contribuyentes.

**Y CONSIDERANDO:**

Qué; por el Principio de Legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la Normativa Vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley".

Qué; la Ordenanza Municipal N° 434, concede beneficios Tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito, cuya vigencia fue prorrogada por Ordenanza Municipal N° 455.

Qué; el Informe N° 038-2012-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, avalado por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinan que existen motivos para prorrogar el plazo de la Ordenanza Municipal N° 434.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, D. Leg. 776, Ley de Tributación Municipal, Texto Único Ordenado del Código Tributario, y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL 434**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 434 sobre beneficios tributarios, a favor de los contribuyentes de la jurisdicción hasta el 30 de setiembre del año 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**; la publicación de la presente ordenanza en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
Dra. Ivania Elena Carbajal Zevallos  
C.A.A. 2296  
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
ALCALDIA  
Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE

# Dictan prisión preventiva para "El Tunche del Manu"

**PRESUNTO ASESINO.** Tito Ochoa Valer fue enviado a Socabaya por nueve meses mientras se investigan muertes de tres mujeres. En audiencia, acusado se negó a hablar con juez.

Edwar Quispe Hancoo.  
Arequipa.

El presunto asesino en serie, Tito Ochoa Valer, quien es sindicado como el victimario de tres mujeres entre los años 2009 y 2011, fue enviado al penal de Socabaya por nueve meses, luego que el juez Carlos Mendoza Banda aceptara el pedido de la Primera Fiscalía Penal de recluir preventivamente al apodado "Tunche del Manu", mientras se investiga la muerte de la que sería su segunda víctima, Flor Cruz Hermoza.

El juicio en contra de Ochoa Valer, que se llevó a cabo en la Décima Sala de Audiencias del Nuevo Código Procesal Penal, inició cerca de las 17.30 horas de ayer. En las dos horas que duró la audiencia, el acusado no articuló palabra alguna a los magistrados de la sala. Solo se comunicó con su abogada defensora de oficio.

La prisión preventiva para Ochoa se logró debido a que la Fiscalía demostró que existen indicios suficientes para determinar que el imputado es el autor, de al menos, la muerte de Flor Cruz Hermoza. Para ello se mostró como evidencia



**CALLADO.** Ochoa Valer no habló durante juicio de ayer.

## OTRAS PRUEBAS

● El fiscal encargado del caso, Eufrazio Ticona, indicó que están a la espera de las pruebas de ADN del pelo negro a rayas y las prendas íntimas que se encontraron en el cuerpo de Flor el día que fue hallada muerta.

los correos electrónicos que Ochoa envió en marzo del 2009 a la hermana de Flor, haciéndose pasar por ella, a pesar de que ya había sido asesinada brutalmente en enero

de ese mismo año.

Además, el fiscal demostró que el imputado desapareció luego de ser sindicado como el autor de la muerte de Flor y de otras dos mujeres en la región de Madre de Dios. Este hecho hizo suponer a los magistrados que de dejar libre a Ochoa, podría fugar e incluso amenazar a quienes lo acusaron.

Queda pendiente la declaración de Tito Ochoa, quien se acogió al beneficio del silencio y no respondió a los cuestionamientos de la Policía y la Fiscalía el martes, luego que llegara a Arequipa procedente del Cusco.



Blas Herrera, nuevo director.

## Designan a nuevo director de Circulación Terrestre

**Puno.** Blas David Herrera Vilca fue designado como nuevo director de Circulación Terrestre de Puno. Su nombramiento en el cargo se da luego de que salieran a la luz una serie de anomalías en el otorgamiento de brevets en dicho despacho. Herrera Vilca fue elegido por su trayectoria en diversos sectores de la administración pública de la región y el sur de país.

El funcionario, recién designado, dijo que además de corregir los errores en la administración del sector, erradicará a los tramitadores que trafiquen con los brevets y que denunciará a todos aquellos trabajadores que se hallen inmiscuidos en irregularidades en la entrega de licencias de conducir. Además, Herrera anunció que lo antes posible implementará nuevos mecanismos de trámite y un nuevo circuito vial para tomar el examen de manejo de vehículos, lo cual permitirá transparentar los procedimientos.

## Exhibirán nuevas reliquias en Museo de la Catedral

**Arequipa.** La responsable del Museo de la Catedral, Lucía Pastor de Chirinos, anunció que vienen restaurando ocho nuevas reliquias para ser exhibidas en los próximos meses en sus instalaciones. La mayoría de las piezas fueron donadas por familias arequipeñas.

"Ya hemos habilitado una de las nuevas piezas. Corresponde a una imagen de un mártir franciscano, hecha en yeso y que data del siglo XVIII", indicó. Las otras reliquias a exponerse son una imagen de Cristo, candelabros y distintas piezas de orfebrería.

Esta semana este museo religioso fue incluido en la lista del Consejo Internacional de



Piezas datan del siglo XVIII.

Museos (ICOM) por el valor histórico de sus piezas. Además, este establecimiento se ubica en el puesto 67 del ranking de Trip Advisor, una página web que realiza listas de lugares turísticos según votos de los visitantes.

## UNI reclama S/5 millones a GRM por resolver convenio

**Moquegua.** El Gobierno Regional y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) están a punto de entrar en un pleito legal.

La universidad limeña reclama a la Región por haber resuelto el convenio suscrito en el 2008, mediante el cual se le encargó elaborar el expediente técnico del campus de la Universidad Nacional de Moquegua (Unam). Para el presidente regional, Martín Vizcarra, se tomó esta decisión por incumplir cláusulas del convenio.

Sin embargo, la UNI remitió una carta notarial exigiendo a la Región reconocer el pago de S/5 millones 250 mil por trabajos ya realizados y por una indemnización por daños y perjuicios. Dicho documento está firmado por Ulises Humala, hermano del presidente de la República, Ollanta Humala.

La UNI recurrirá al laudo arbitral si no se cumple con el reclamo. Vizcarra respondió que si la UNI considera dicha medida se defenderá.

### Llamado a Licitación Pública Internacional

EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA RUTA PU - 113 EMP. PIE 34 B (AZÁNGARO) - ARAPA - CAMINACA - EMP. PE 34 H.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES - PUNO.

PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES - PCD.  
Contratos de Préstamos: BID N° 1657/OC-PE y BIRF N° 7322-PE

Este Llamado a Licitación se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición N° IDB442-683 de Development Business, del 2006.

- El Gobierno del Perú ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Banco Interamericano de Desarrollo préstamos para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación de Caminos Departamentales y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el Contrato de la Obra de REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA RUTA PU - 113 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) - ARAPA - CAMINACA - EMP. PE 34 H.
- La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Puno invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas a precios unitarios en sobre cerrado para la construcción.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF y la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisiciones de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y; está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la sede de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Puno e inspeccionar los documentos de licitación en la dirección y hora indicada abajo.
- Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en castellano, en la Oficina de El Contratante previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo y contra el pago de una suma no reembolsable de S/. 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) más el 18 % de IGV o su equivalente en moneda de libre convertibilidad. El método de pago será en efectivo. El documento será entregado en el Área de Logística de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del Gobierno Regional de Puno.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 horas del día 31/08/2012
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, por el monto de S/. 344,962.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles) o su equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo a las 10:00 horas del día 31/08/2012  
Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del Gobierno Regional Puno.  
Jirón Lima N° 944 - ciudad de Puno. (Unidad de trámite documentario)  
Horario de Atención al público: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. - 15:00 p.m.

**DECISIÓN DE TRANSFORMACIÓN.**  
Sebastián Allaga Canaza, Titular de «ALO CAYMA TOURS E.I.R.L.», extendida en la partida N° 11046606 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, ha decidido transformarse en una sociedad anónima cerrada sin directorio, debiendo denominarse la Empresa Transformada: «ALO CAYMA TOURS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA», denominación que podrá usarla abreviada: «ALO CAYMA TOURS S.A.C.».  
Arequipa, 2 de junio del 2012.  
Sebastián Allaga Canaza  
Titular -Gerente.  
Casa A'10 del A.H. La Tambo, Cayma.  
DNI 29316588

**AVISO DE ESCISIÓN**  
Mediante acuerdos de Junta General de Socios y de Accionista de fecha 6 de julio del 2012 se ha acordado la escisión de la empresa AGROPECUARIA GOLD PIG S.A.C., mediante la segregación de parte de su bloque patrimonial que será transferido a favor de empresa MAVESA SRL con motivo de la referida escisión, la empresa AGROPECUARIA GOLD PIG S.A.C. procederá a reducir su capital de S/. 1'943 071.00, la suma de S/. 1'614 510.00.- Arequipa, 17 de julio del 2012.  
AGROPECUARIA GOLD PIG S.A.C.  
EL DIRECTORIO  
MAVES S.R.L.  
GERENCIA GENERAL

**NOTIFICACION**  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 2012-001-2012-000000000000 CON FECHA 02 DE MARZO DEL 2012 RECADADO EN EL EXPEDIENTE DE REGISTRO No 68437-2011 MEDIANTE EL CUAL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE SUPERFICIALES 02 HANZALCÓN B SECTOR B, CON UN AREA DE 198.10 M2 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO UBICADA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA, A FAVOR DE ANDRÉS CHAMAYILLO QUISPE Y DONA YAQUELIN VICTORIA BOLIVAR ARCOS  
AREQUIPA, 18 DE JULIO DE 2012  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
ING. ANGEL MARIQUE CHAVEZ  
SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 466**  
Mariano Melgar, 10 Julio 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

**POR CUANTO:**  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30-06-2012

**VISTO:**  
Por Informe N° 038-2012-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria propone la PRORROGA de la Ordenanza Municipal N° 455, referida al otorgamiento de Beneficios Tributarios, en beneficio de los contribuyentes.

**Y CONSIDERANDO:**  
Que por el Principio de Legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la Normativa Vigente, lo que se denomina modernamente "vinculación Positiva de la Administración a la Ley";  
Que la Ordenanza Municipal N° 434, concede beneficios Tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito, cuya vigencia fue prorrogada por Ordenanza Municipal N° 455.  
Que el Informe N° 038-2012-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, avalado por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinan que existen motivos para prorrogar el plazo de la Ordenanza Municipal N° 434.  
Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, D. Leg. 776, Ley de Tributación Municipal, Texto Único Ordenado del Código Tributario y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**  
**PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL 434**  
**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR,** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 434 sobre beneficios tributarios, a favor de los contribuyentes de la jurisdicción hasta el 30 de setiembre del año 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** la publicación de la presente ordenanza en el diario Judicial de la Jurisdicción y en la página Web de la Municipalidad.

**POR TANTO:**  
**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

ALCALDE

**PUBLICIDAD PUNO**  
TEL FAX: 051-367470  
JR. TARAPACA N° 335

GRUPO LA REPUBLICA